



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 763**  
**(Original N° 295)**

**Autorizando al P.E. para entregar al señor Miguel de los Ríos, 15 leguas de tierra fiscal en Rivadavia y Orán**

Art. 1°.- Autorízase al P. Ejecutivo para adjudicar y entregar , deslindadas y amojonadas al señor Miguel de los Ríos, quince leguas quilométricas de campo fiscal en los Departamentos de Rivadavia y Orán, en el paraje que el interesado indicará en el término de nueve meses desde la sanción de esta Ley, siempre que a juicio del P. Ejecutivo no hubiera perjuicio para los intereses públicos en cambio de igual extensión de terrenos que dicho señor adquirió del Gobierno de la Provincia en cinco de Junio del año 1889.

Art. 2°.- Los gastos de deslinde, amojonamiento y mensura se imputarán a ésta y se harán de rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Noviembre 15 de 1906.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 17 de Noviembre de 1906.

Zerda